

2026, pagos moratorios saldrán más caros



Con la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación 2026, a partir del próximo año los contribuyentes deberán pagar

40% más de recargos por el pago moratorio o tardío de impuestos. En 2026, la tasa de recargos por mora en el pago de contribuciones pasará

de 1.47% mensual a 2.07%, explicó el vicepresidente fiscal del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Luis Carlos Figueroa.

"La autoridad indicó que estas tasas no se actualizaban desde 2018 y que, por ello, resultaba menos costoso para las personas contribuyentes mantener adeudos con el fisco que con una institución financiera", explicó en la conferencia de prensa mensual del IMCP.

Además, Figueroa explicó que para 2026 se fija una tasa de retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de 2.5% para personas y empresas que obtengan ingresos por la venta de bienes o la prestación de servicios por medio de plataformas digitales como Uber, Rappi, Airbnb y

Mercado Libre.

Por otra parte, en el caso de las personas morales (empresas) que proporcionen su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) también se aplicará una retención de 50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, deberá retenerse el 100% del IVA trasladado cuando las personas que enajenen bienes, presten servicios o concedan el uso o goce temporal de bienes reciban los depósitos derivados de esas operaciones en cuentas en el extranjero.

El vicepresidente fiscal del IMCP recordó que actualmente las retenciones que se cobran por plataformas digitales son distintas según su actividad.

Ahorros amenazados por cuesta de enero

¿Alzas en impuestos previstos para 2026 podrían encarecer el inicio de año para millones de familias, justo después de recibir el aguinaldo.

El aumento de diversos impuestos contemplado para 2026 podría encarecer el inicio de año para millones de familias, justo después de recibir el aguinaldo.

Aunque no se crean nuevos gravámenes, los ajustes a los existentes impactarán en productos de consumo diario, servicios y en el rendimiento de los ahorros.

El principal cambio se encuentra en las actualizaciones al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que incrementará las cuotas aplicadas a refrescos, tabaco y bebidas con alto contenido calórico. Estas modificaciones suelen trasladarse al precio final, por lo que

se espera que los consumidores enfrenten aumentos desde las primeras semanas de enero. A la par, la retención aplicada a los intereses generados por cuentas de ahorro e inversiones bancarias pasará de 0.5 a 0.9 por ciento. Aunque el impuesto total se define en la declaración anual, la retención más alta reduce el rendimiento que las personas reciben de manera inmediata, afectando a quienes utilizan estos instrumentos como fondo de respaldo para los gastos de inicio de año.

También se ajustarán al alza diversas tarifas y derechos relacionados con trámites federales. Esto incluye incrementos en servicios administrativos y recargos por pagos atrasados, lo que puede elevar el costo de ponerse al corriente con obligaciones fiscales.



Estos aumentos, aunque esperados dentro de la actualización anual de cuotas, podrían sentirse con mayor fuerza debido a que coinciden con un periodo de alto gasto familiar. Para enero, los hogares suelen

enfrentar pagos como predial, refrendos, colegiaturas y deudas acumuladas en diciembre, lo que deja menor margen para absorber incrementos adicionales.